JAV/JVD

APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE "INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA – AÑO 2015", DEL PROGRAMA ATRACCIÓN E INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE CONICYT.

RES. EXENTA N° 492

SANTIAGO, 18 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.S. N°97/15, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015 y en la Resolución N°1.600/08, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de fortalecer a las universidades acreditadas, mediante el financiamiento de la incorporación de académicos que recientemente hayan obtenido el grado de doctor.

b.- El "Certificado de Revisión de Bases", de 28.04.15, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene el visto bueno sobre "Información Financiera Presupuestaria", sobre disposiciones relativas a "Garantías" y "Rendición de Cuentas" (anexo N°1).

c.- El Memorándum N°5736/2015, de 24.04.15, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno las bases (anexo N°2).

d.- El Memorándum Interno N°43/2015, del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar el texto de las bases que se adjuntan (anexo N°3).

e.- El Memorándum N°48/2015, del Presidente del Consejo de CONICYT, por medio del cual aprueba las bases del Concurso Nacional Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia -Año 2015- (anexo N°4).

f.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y en el D.S. N° 97/15, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE las Bases del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia -Año 2015-", del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, y cuyo texto es el siguiente:

Inicio de la Transcripción

"BASES CONCURSO NACIONAL INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN LA ACADEMIA - AÑO 2015 -

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT tiene como misión principal aportar al mejoramiento de la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones y a su vez incrementar la productividad científica y comercial del sector productivo, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos/as doctores, tanto en la academia como en el sector productivo nacional. El Programa opera a través de dos líneas de acción: Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero y, Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en dos modalidades: a) Inserción en la Academia y b) Inserción en el Sector Productivo.

1.2. El presente concurso financia la incorporación de doctores en universidades chilenas acreditadas, públicas o privadas, sin fines de lucro, que desarrollan investigación científica en cualquiera de las áreas del conocimiento.

1.3. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado financia la inserción de **un doctor por cada proyecto** presentado a este concurso. El/la doctor/a propuesto a insertar deberá ser chileno/a, o, extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la postulación del concurso, que haya obtenido el grado académico de Doctor desde el año 2010 en adelante.

1.4. Los proyectos de Inserción deberán ser de 3 años de duración.

1.5. Es de alto interés para CONICYT apoyar tanto los procesos de descentralización como de paridad de género en el desarrollo científico del país. Para ello, se establecen directrices que permitan resolver este concurso en beneficio de la paridad de género y en una proporción del 60% - 40% de los beneficiados para regiones con respecto a la Región Metropolitana.

1.6. Los proyectos deberán ser presentados y enviados por la plataforma de postulación en línea Sistema Fast destinada por CONICYT al efecto. El aviso de la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional así como en la página web de CONICYT, en que se señalará las fechas de inicio de las postulaciones a cada llamado.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo General

Contribuir al fortalecimiento de universidades por medio de la inserción de capital humano avanzado de excelencia.

2.2 Objetivos Específicos

- Iniciar o reforzar una línea de investigación al interior de la Institución.
- Fortalecer la productividad científica de las Universidades
- Fortalecer los programas de estudio de pre y postgrado.
- Potenciar redes de colaboración, nacionales e internacionales.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACION

3.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES

Podrán ser entidades beneficiarias universidades acreditadas, públicas o privadas, sin fines de lucro que desarrollan investigación científica en cualquiera de las áreas del conocimiento.

3.2 REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE INSERCIÓN

3.2.1 Descripción de la propuesta:

- Se financiarán propuestas que demuestren capacidad de potenciar unidades específicas de las instituciones postulantes en relación a docencia e investigación, mediante la incorporación de un/una doctor/a para realizar actividades académicas, (en especial, investigación y docencia).

- Cada institución podrá presentar un número ilimitado de propuestas y cada propuesta deberá incluir no más de una persona.

- Los proyectos de Inserción en la Academia se financiarán por 3 años (36 meses de ejecución) con un tope máximo **de $66.960.000 (sesenta y seis millones novecientos sesenta mil pesos)** para remuneraciones, más un fondo único de instalación de $10.000.000.- (diez millones de pesos) para las instituciones de la región metropolitana y de $20.000.000.- (veinte millones de pesos) para las regiones distintas a la metropolitana.

- La institución deberá comprometerse a **abrir concurso público y sancionarlo**, en el área y/o disciplina de la propuesta aprobada, **durante su primer año de ejecución** para dar la posibilidad de incorporación del postulante a su planta académica. La omisión de este proceso significará el término del proyecto. En caso de que el/la doctor/a insertado/a **no sea seleccionado**, CONICYT mantendrá su financiamiento de remuneraciones, por seis meses posteriores a la sanción del concurso, efectuándose el cierre anticipado del proyecto y la devolución a CONICYT de los recursos remanentes.. En caso de ser seleccionado, se podrá continuar usando los recursos de CONICYT para pagar la remuneración del académico/a contratado hasta cumplir los tres años de financiamiento comprometidos en el proyecto.

3.2.2 Estructura de la propuesta:

- Descripción: Se deberá incluir el Título de la propuesta, la duración, disciplinas OCDE y un Resumen de la propuesta de inserción.

- Formulación de la Propuesta (Calidad del proyecto): En este punto se deberá incluir una síntesis del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Departamento en el cual se enmarca la Propuesta de Inserción del/de la doctor/a, los objetivos de la propuesta; el diseño metodológico; la línea de investigación específica que desarrollará el académico (exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación, las hipótesis de trabajo; objetivos generales y específicos a alcanzar, metodología, actividades y plan de trabajo; actividad de difusión a realizar; la descripción del proceso de selección del/de la candidato/a a insertar; finalmente, la justificación sobre el/la doctor/a a insertar (razones por las cuales desea insertar específicamente al/a la doctor/a presentado).

- Equipo de trabajo / Personal /RRHH (Competencias científicas y de gestión): En el proyecto participa la institución postulante (universidad); el investigador patrocinante y el académico a insertar.

  En el formulario se deberán entregar los datos generales de los siguientes participantes en el proyecto: Institución postulante, Unidad Ejecutora; el investigador patrocinante y el/la doctor/a a insertar, así como datos curriculares de estos últimos.

  Adicionalmente, la institución postulante deberá detallar su experiencia en investigación.

- Productos / resultados / impacto y aplicabilidad: Resultados esperados de la propuesta de inserción en términos de línea o proyectos de investigación, de productividad científica, de formación, y, de extensión, todos ellos con sus indicadores y medios de verificación.

- Presupuesto (global y pertinencia): Se deberá detallar la Propuesta económica para el proyecto por ítem, distinguiendo Recursos solicitados a CONICYT de los aportes pecuniarios de la Institución postulante, para el Año 1, Año 2 y Año 3.

3.3 REQUISITOS DEL/ DE LA DOCTOR/A A INSERTAR

3.3.1 Doctor a Insertar:

- Ser chileno/a, o, extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la postulación del concurso.
- Que haya obtenido el grado académico de Doctor desde el año 2010 en adelante.
- Tener una trayectoria académica destacada y proveniente de programas de doctorado nacionales acreditados o, programas de doctorado en el extranjero de calidad. Esto último, será calificado por los evaluadores y sancionado por el Comité Evaluador.
- Que comprometa una dedicación exclusiva durante el período de ejecución del proyecto presentado, dedicando gran parte de su jornada a investigación (a lo menos, 70%) además de sus compromisos docentes. El/la doctor/a podrá presentar y/o participar en proyectos de investigación.

3.3.2 Investigador/a Patrocinante:

- Académico/a/ que tenga jornada completa en la institución postulante y experiencia demostrable en la temática del proyecto.
- Académico que junto con una formación de postgrado demuestre excelencia académica.

4.- ITEMS FINANCIABLES CON CARGO A RECURSOS CONICYT

4.1 Personal: CONICYT aportará para remuneraciones hasta un máximo de $ 22.320.000 (veintidós millones trescientos veinte mil pesos) anuales. Durante la vigencia del convenio, la Institución Beneficiaria podrá decidir aumentar la remuneración bruta del/ de la doctor/a más allá de lo establecido en las presentes bases. No obstante, CONICYT cubrirá sólo lo señalado anteriormente. La remuneración bruta anual mínima corresponderá a lo que recibe un académico con grado de doctor con dedicación exclusiva recién ingresado según escalafón de remuneraciones de la institución postulante. En caso de renuncia de un/a académico inserttado/a, se efectuará cierre anticipado del proyecto.

4.2 Gastos de operación: CONICYT entregará además un **fondo único de inicio de $10.000.000**.- (diez millones de pesos) para las instituciones de la región metropolitana y de **$20.000.000**.- (veinte millones de pesos) para aquellas distintas a las región metropolitana para **gastos de instalación** del/la doctor/a a distribuir en ítems tales como: implementación de oficina, laboratorios, equipamiento menor y gastos menores requeridos para el desarrollo del proyecto. Este fondo no puede ser usado en gastos de traslado del beneficiado. Este monto es rendible de acuerdo a los procedimientos establecidos por CONICYT.

- Equipamiento menor: Se incluyen en este ítem, artículos o equipos menores requeridos solamente para el desarrollo de las actividades de investigación del/la insertado/a, tales como: balanzas, micropipetas, sensores de distinto uso y equipos portátiles de terreno entre otros. Este ítem no financiará partes o accesorios computacionales (como discos duros, memorias, teclados, pantallas u otros).

- Gastos Menores: Este ítem considera gastos tales como: computadores o accesorios (todos elementos rendibles), reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, y similares.

La institución patrocinante podrá complementar los recursos de gastos de operación para el desarrollo de la propuesta.

El /la doctor/a tendrá el derecho de presentar a otros fondos, nuevos proyectos en la línea de investigación de la propuesta de inserción, que le aporten recursos para la investigación e incentivos económicos.

Los recursos serán entregados por CONICYT según su disponibilidad presupuestaria y deberán ser rendidos por el beneficiario de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca la Institución en su oportunidad.

V. POSTULACIÓN

5.1 Proceso de Postulación:

- Las bases, instrucciones y postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl.

- Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español. No obstante, documentos anexos como cartas de recomendación podrán ser presentados en inglés.
- La postulación de los proyectos se efectuará exclusivamente en línea (no se aceptaran postulaciones ni formularios en papel) por la plataforma de postulación Sistema Fast destinada por CONICYT al efecto. El aviso de la convocatoria será informado en la página Web de CONICYT www.conicyt.cl y se publicará en un diario de circulación nacional, las que señalarán la fecha de inicio de las postulaciones.

5.2 Documentos de Postulación

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran obligatorios para toda postulación:

- Formulario del proyecto en formato CONICYT.
- CV detallado del/de la doctor/a a insertar y del/de la investigador/a patrocinante según formato CONICYT.
- Copia de cédula de identidad del/de la doctor/a a insertar. En caso de ser extranjero y no contar aún con cédula de identidad, adjuntar certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile.
- Copia del grado del/de la doctor/a. En caso de grado obtenido en instituciones extranjeras, CONICYT se reserva el derecho de solicitar su traducción oficial.
- Carta del/de la doctor/a a insertar, en la que declare que toda la información que aparece a nombre suyo es verídica, además que se compromete a dedicarse en forma exclusiva a la realización del proyecto, según formato CONICYT. Asimismo, dentro de este mismo formato deberá incluir una descripción de las proyecciones profesionales dentro de la institución; cuáles son los planes a corto y mediano plazo como postulante y qué beneficios le parece que ganará tanto el/ella mismo/a como la institución como resultado de esta interacción.
- Cartas de recomendación (dos).
- Carta Gantt de actividades en la que se señalen explícitamente las etapas, actividades principales del proyecto y logro de objetivos por etapa.
- Carta de Compromiso Institucional: Carta de la institución postulante según formato CONICYT en la cual se indique a) al responsable ante CONICYT (investigador patrocinante) para todos los efectos que, de manera directa o indirecta, se deriven del presente certamen; b) compromiso de aportes financieros en que la institución especifique de manera expresa su decisión de cumplir con los montos declarados, tanto en remuneraciones como en costos operacionales; c) compromiso de abrir y sancionar un concurso público para Académico/a en el cual participe el/la doctor/a a insertar, en el área y/o disciplina de la propuesta aprobada, **durante su primer año de ejecución,** para dar la posibilidad de incorporación del postulante a su planta académica
- Carta Investigador/a Patrocinante. Carta en la que el/la investigador/a patrocinante se compromete a velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos y de la ejecución efectiva del proyecto de inserción institucional. Asimismo, el/la investigador/a patrocinante deberá declarar ser responsable del manejo presupuestario del proyecto y principal vía de contacto entre CONICYT y la institución, según formato CONICYT.

Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

VI. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular en este concurso:

6.1 Como Institución Beneficiaria:

- Las personas jurídicas que tengan compromisos pendientes con CONICYT o deudas actualmente exigibles.
- Las Instituciones Beneficiarias cuyas propuestas incluyan a un/una doctor y/o a un/una investigador/a patrocinante que tenga deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT.

6.2 Como Doctor/a a Insertar:

- Quién tenga compromisos laborales con la institución postulante.
- Quienes tengan deudas pendientes con CONICYT u otro organismo del Estado.

- Quienes hayan obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia o en la Industria en años anteriores.
- Quienes cuenten con un proyecto de Postdoctorado FONDECYT o de Apoyo al Retorno de Investigadores del Extranjero que estará vigente al 31 de octubre 2015 y no estén dispuestos a renunciar a ellos al adjudicarse este proyecto.

VII. EVALUACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, el equipo del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI) verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "inadmisibles".

Las propuestas que aprueben el examen de admisibilidad, pasarán a la etapa de evaluación.

7.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas de Inserción en la Academia

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador de la Línea de Inserción en la Academia del PAI conformado por connotados expertos representantes de las distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará la pertinencia de los proyectos presentados en relación a las bases y sugerirá evaluadores, para cada uno de los proyectos, todos ellos expertos de reconocida trayectoria en el ámbito de la ciencia y/o la innovación.

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4 para cualquiera de los ítems (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos.
La escala de evaluación es la siguiente:

0	**No califica**	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	**Deficiente**	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	**Regular**	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	**Bueno**	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	**Muy bueno**	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	**Excelente**	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

7.2 Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación de los proyectos de inserción presentados al concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
Calidad de la propuesta	Coherencia interna de la propuesta: Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación. Estructura de la propuesta y claridad en los objetivos, correspondencia en los objetivos y programación destinada a cumplirlos, coherencia entre recursos solicitados y acciones planificadas. Justificación según propuesta presentada del perfil del/de la doctor/a y de las condiciones de la unidad académica para su incorporación. Compatibilidad de horas dedicadas a la investigación (a lo menos 70%) y, la docencia y otras actividades.	35%	**40%**
	La selección del/de los candidato/s a insertar se realizó con un proceso transparente que permite seleccionar a los mejores.	10%	

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación	
	Calidad Técnica del proyecto de investigación asociado a la propuesta: Claridad de los objetivos planteados en el proyecto; Calidad y rigurosidad de los fundamentos del proyecto; Especificación de los resultados esperados; Impacto del proyecto en el área del conocimiento en que se desarrollará; Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto.	45%	
	Experiencia de la institución en investigación: Experiencia en investigación y ventajas o fortalezas que tiene la unidad académica o de investigación para desarrollar el proyecto que postula. Detalle de proyectos que apuntan o se relacionan de forma específica al desarrollo del área o línea que se pretende cubrir con el proyecto	10%	
Competencias científicas y de gestión	Antecedentes del/de la doctor/a de excelencia propuesto: Títulos y grados, experiencia en investigación y docencia de postgrado, experiencia acumulada en proyectos relacionados con la línea de investigación propuesta. Se asignará un puntaje adicional al/a los candidato/s provenientes de casas de estudios distintas a la cual se postula a insertar.	80%	33%
	Antecedentes del Investigador Patrocinante: Trayectoria y productividad en el área temática del proyecto.	20%	
Potencial Impacto	Impacto institucional esperado con la ejecución del proyecto: Impacto de la propuesta en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica, Facultad o Centro de Investigación. El desarrollo de una disciplina, líneas de investigación y actividades de formación, a través de esta propuesta deben tener sentido dentro del marco institucional	100 %	16%
Compromiso de la institución postulante con el proyecto	Aporte y compromiso institucional: Aspectos en que la institución se compromete a apoyar la realización de la propuesta, ya sea en recursos, en infraestructura y equipos, en participación de personal técnico, en interacción con otros investigadores de la misma u otras unidades responsables. Si existen compromisos o planificación de la integración de las actividades de este proyecto con otras actividades o programas de la unidad académica y/o institución en general, participación en los resultados de la investigación, capacitación, incentivos económicos, entre otros). Participación del / de la doctor/a en los beneficios originados de la explotación de la propiedad intelectual e industrial.	100 %	11%

Una vez recibidas las evaluaciones, el Comité revisará tanto los antecedentes de los proyectos como sus respectivas evaluaciones y otorgará una calificación a la propuesta. El puntaje final se compondrá, en un 70% por las notas asignadas por los evaluadores externos y un 30% correspondientes a la nota asignada por el Comité Evaluador.
Adicionalmente, a objeto de apoyar el proceso de descentralización y la paridad de género, una vez evaluados, se conformarán cuatro grupos: a) mujeres de regiones fuera de la Región Metropolitana; b) mujeres de la Región Metropolitana; c) hombres de regiones fuera de la Región Metropolitana, y, d) hombres de la Región Metropolitana. En cada uno de estos grupos se ordenarán las postulaciones por puntaje descendente seleccionándose en cada grupo las mejores postulaciones considerando que las adjudicaciones totales permitan acercarse a un 60% de doctores a insertar en regiones fuera de la Región Metropolitana, y, a un 50% de mujeres.

VIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

8.1 Instancia y mecanismo de fallo

El Comité Evaluador, con el resultado de las evaluaciones realizadas y luego de otorgar una calificación a cada proyecto postulado, emitirá una propuesta de fallo de proyectos a ser adjudicados, la que será presentada al Presidente de CONICYT.

8.2 Mecanismo de selección

Sobre la base de las postulaciones evaluadas y ranqueadas, CONICYT, a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en la Academia del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso.
Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar un conjunto de recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la institución que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto. No obstante, dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluado.
Se financia según la calidad de las propuestas recibidas y considerando como tope el marco presupuestario respectivo. No se usará lista de espera.

8.3 Notificación y Aceptación

- CONICYT deberá publicar los resultados en su página web y notificar a las entidades postulantes mediante correo electrónico designado por estos al efecto, según la información presentada en la postulación.
- Una vez notificado el fallo, la entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para comunicar su aceptación o rechazo. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.
-

IX. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS E INICIO DEL PROYECTO

9.1 Suscripción de convenio

Las instituciones beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes. Las instituciones beneficiarias deberán presentar, anexando al convenio firmado por las partes, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos, según lo establece la ley N°19.862 del 08/02/2003.

El convenio será firmado por el representante legal de la institución beneficiaria o quien se encuentre investido de dicha facultad, y, por el/la representante de CONICYT.

Para dar cumplimiento a las autorizaciones y/o certificaciones específicas indicadas en el **Anexo I** de las bases, las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar como anexo al convenio firmado por las partes, los siguientes documentos, según corresponda:

- Informe de Comité de Bioética o Comité de Ética.
- Descripción de las medidas de bioseguridad a tomar según lo que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT.
- Autorizaciones correspondientes para los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras.

9.2 Restricciones específicas para la suscripción de convenio:

La institución beneficiaria con proyectos adjudicados, tendrá **15 días hábiles** a partir de la fecha de recepción del convenio (contados según lo señalado por los registros del correo certificado), para devolverlo firmado. En caso de no poder cumplir con este plazo, deberá solicitar un nuevo plazo a CONICYT.

La fecha de inicio de los proyectos será la fecha de la resolución que aprueba el convenio, lo cual les permitirá iniciar los gastos de instalación. No obstante, la fecha de inicio de la **ejecución** de los proyectos será la fecha de contratación del/de la doctor/a.

9.3 Traspaso de recursos

La transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio.

A objeto de poder efectuar la transferencia de los recursos, depositando el subsidio, la entidad beneficiaria deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva, para manejar los recursos financieros del proyecto.

Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables. Asimismo, los aportes se entregarán de acuerdo al procedimiento, plazos y cuotas que se señalen en el convenio respectivo, previa entrega de las garantías correspondientes (aplica para todas aquellas instituciones que no sean estatales) y aprobación de los informes de avance técnicos y

rendiciones de cuentas, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT y según disponibilidad presupuestaria existente.

Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Beneficiaria, cuando corresponda, deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o vale vista endosable, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos 180 días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, CONICYT podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. A la Institución Beneficiaria que sea Institución Pública, no se les solicitará este documento en garantía que caucione el fiel uso de los recursos, conforme al dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República. Solo se les exigirá la caución cuando al momento de solicitar la cuota siguiente posean saldos no rendidos.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Subdepartamento Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustantiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto.

X. MARCO NORMATIVO, DERECHOS Y DEBERES PARA ENTIDADES POSTULANTES

10.1 Veracidad de la Información

Tanto las entidades como el/los docotres postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Programa. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que la postulación sea declarada inadmisible, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

No se permitirá, en ninguna etapa del concurso -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del/de la auto/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del/de la autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al/a la lector/a a engañarse respecto a las contribuciones del/de la autor/a, sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el/la lector/a respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al/a la lector/a. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica -ya sea de otros autores/as como propias- debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados inadmisibles.

10.2 Derechos y Obligaciones de las Instituciones Postulantes

Será responsabilidad de las entidades postulantes:

- Proponer el perfil y el CV del /de la doctor/a que se incluirá en el proyecto.
- Contratar al/a doctor/a. El contrato que establece la institución con el/la doctor deberá contener los mismos beneficios que otorgan a un académico con jornada completa con grado de doctor recién ingresado.
- En el caso de establecerse un convenio a honorarios entre la institución y la doctora, este deberá contener, en relación al período de pre y post natal, los mismos beneficios para la doctora que si se estableciera un contrato de trabajo. El pago del beneficio de pre y post natal estará condicionado exclusivamente a la afiliación de la doctora a su ISAPRE/FONASA. El periodo pre y post natal no conllevará gastos extras para CONICYT.
- **Remitir, dentro del plazo de seis(6) meses** desde la notificación de la adjudicación del proyecto, **el contrato celebrado con el/la doctor/a.**
- Proveer las facilidades necesarias (espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento computacional y de investigación, personal técnico u otros) para el desarrollo del trabajo del/de la doctor/a, en especial, de su proyecto de investigación.
- Velar, a través del/de la investigador patrocinante, por el cumplimiento de los objetivos propuestos y su pertinencia relativa a la propuesta. Además, el/la investigador patrocinante será la principal vía de contacto entre CONICYT y la entidad beneficiaria.
- Asegurar que el/la doctor/a insertado/a envíe el respaldo de al menos un manuscrito presentado al término de los 2 años, y aceptado al término de los 3 años, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.
- Inscribir en los registros que corresponda, antes del uso o divulgación de las invenciones, obras, modelos de utilidad y en general de toda creación o descubrimiento que resulte de la ejecución del convenio y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual.
- Remitir dentro del período del proyecto, los antecedentes del concurso público abierto para la incorporación de un/a académico/a, donde postuló el/la doctor/a insertado/a y las razones para ser o no seleccionado.

10.3 Seguimiento y Control

Los beneficiaros de inserción en la Academia deberán:

- Entregar un **informe de avance técnico**, al cumplir los 12 y 24 meses de ejecución, de acuerdo al calendario establecido por el PAI, en el cual se presente el estado de avance del proyecto, el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. Además, las respectivas rendiciones de cuentas de los fondos transferidos (informe periódico), de acuerdo al procedimiento establecido por CONICYT.
- La aprobación del informe de avance y sus rendiciones, será requisito indispensable para que el proyecto siga siendo financiado por CONICYT en sus diferentes etapas, por lo que la institución beneficiaria deberá anexar toda aquella información necesaria para respaldar los avances del proyecto de inserción de acuerdo a la propuesta original y acompañar los respectivos documentos originales de los recursos a ser rendidos.
- Entregar un **informe final técnico y financiero** al cumplir, al cumplir los 36 meses de ejecución, que informe sobre lo realizado en el periodo de ejecución del proyecto, así como los medios de verificación de ello y la rendición de cuentas en documentación original por el 100% de los recursos transferidos. En el Informe Final, deberá darse cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto original y debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial, incluyendo la información aportada en los informes técnicos de avance presentados los años previos. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto en cuanto a calidad y pertinencia, CONICYT postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. La aprobación de este informe dará paso al cierre formal del proyecto con la firma del finiquito correspondiente entre las partes.

- No se aceptarán informes basados en cambios realizados al proyecto original que no cuenten con aprobación previa. CONICYT además, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión. Por otra parte, tanto la institución beneficiaria como el/la doctor/a del proyecto, deberán responder a cualquier instrumento utilizado por CONICYT (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.

- Para el **seguimiento financiero** la entidad beneficiaria deberá guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Al momento de enviar la **rendición de cuentas** en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria.

- Deberá mantener un timbre con la leyenda:

  "Declarado,
  Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia.
  Responsable revisión
  .....Fecha revisión....."

  Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- La Declaración de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. La Rendición de Cuentas de las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales), deben ser presentadas anualmente, con Formulario de Rendición de Cuentas al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables, junto con la Documentación Original que sustente los gastos realizados. Para realizar nuevas transferencias, o bien, para el cierre administrativo del proyecto, éste debe rendir la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos. La Unidad de Rendición de Cuentas del Departamento de Administración y Finanzas (URC/DAF) será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones privadas. CONICYT podrá exigir una nueva garantía por los saldos sin rendir cuando sea necesario.

- Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

XI. Modificaciones, prórrogas, término anticipado y cierre del proyecto:

11.1 Modificaciones

- Reglas de modificaciones presupuestarias del concurso: Sólo está autorizado modificar el presupuesto de gasto operacional (solamente entre los sub-ítems). Esto no permite incluir mayores desembolsos monetarios de los ya comprometidos.

- Reglas de modificaciones técnicas del concurso: En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones al proyecto, estás deberán ser informadas previamente al programa, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción. Estos cambios deberán ser aprobados por el programa PAI y no podrán incluir mayores desembolsos monetarios de los ya comprometidos por este Servicio.

11.2 Prórroga del proyecto

Se podrá solicitar una prórroga del proyecto:

- En caso de **pre y post natal de la doctora o enfermedad hijo/a**: La doctora que se encuentren en período gestacional, postnatal o enfrenten la enfermedad de un hijo(a) menor de un año, podrán solicitar al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, por intermedio del/ de la Investigador/a Patrocinante, una prórroga a la fecha de término del proyecto a fin de dar cumplimiento a los objetivos inicialmente planteados. En este caso, dicha contraparte deberá presentar una Carta Gantt en la que se señale una detallada reprogramación de las actividades pendientes, y un informe en el que se dé a conocer el estado en el que se encuentra el proyecto al momento de suspenderlo temporalmente.

  En caso que el proyecto no pueda ser suspendido por el tiempo solicitado en la licencia (por ejemplo por imposibilidad de suspender experimentos u otro que CONICYT estime necesario), la entidad beneficiaria podrá, con autorización de la Dirección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, respadado por la resolucion respectiva, substituir temporalmente a la doctora por algún profesional reemplazante, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos del perfil de la doctora original. Los costos asociados a este reemplazo deberá cubrirlos la institución beneficiada.

  En caso de enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la doctor/a para trabajar por más de 20 días por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito anteriormente.

- **Cambio o renuncia del/de la doctor/a**: Solicitar oportunamente y por escrito a CONICYT, el término del contrato con el/la doctor/a originalmente seleccionado, indicando detalladamente las razones que justifican tal decisión presentando los documentos que certifiquen la medida así como los antecedentes del/de la nuevo/a doctor/a que presenta la institución, el que deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos establecidos en las presentes bases, lo cual será evaluado por CONICYT. Por su parte, el/la doctor/a saliente deberá presentar un informe que detalle tanto las razones de su salida, como el estado en el cual deja el proyecto, con las especificaciones técnicas pertinentes. Se dará un plazo de **tres meses** máximo para conseguir un reemplazo al doctor originalmente designado. De no ser así, se hará cierre anticipado del proyecto. En casos debidamente justificados, previa consulta y aporbación del programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, este plazo podrá ser ampliado. Este cambio de doctor/a al inicialmente presentado por la institución, solo podrá ser solicitado por la Institución solo una vez en el transcurso del proyecto. En caso de renuncia del/la doctor/a se podrá considerar más de una solicitud.

11.3 Término Anticipado

Además de las causales de cierre anticipado señaladas en 3.2.1 y 11.2, CONICYT estará facultado, en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria, para suspender o poner término anticipado al convenio y a exigir la devolución de la totalidad de los fondos entregados y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad beneficiaria, CONICYT exigirá la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.
Ejemplos de los casos de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria, se reflejan en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, o doctor), existencia de incumplimiento de la institución académica con el/la doctor/a; renuncia al proyecto por parte del/de la doctor/a sin que la institución tome las medidas para su reemplazo oportuno; mal uso de los recursos, entre otras.

Asimismo, la Institución beneficiaria podrá proponer a CONICYT poner término anticipado al subsidio del/ de la doctor/a si estima que no han cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado. Si por causales de fuerza mayor, la institución beneficiaria, o, el/la doctor/a no pudiera continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados.

11.4 Cierre del proyecto

El proyecto se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados, haya sido entregado y evaluado el Informe Técnico Final y se hayan entregado al programa los medios de verificación de la actividad de difusión y de las publicaciones comprometidas. Asimismo, cuando se haya rendido el 100% de los recursos entregados o se haya reintegrado el saldo correspondiente.

XII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.
- Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XIII. FECHAS CONVOCATORIA

La entrega de propuestas deberá realizarse hasta el día y hora indicados en el aviso oficial de apertura del concurso (publicado en la página web de CONICYT y en un diario de circulación nacional).

XIII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, o al (02) 23652647

Para mayor información dirigirse a: Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), CONICYT.

Moneda 1375, 5° piso, Santiago.

Horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 13:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs.

Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. y 15:00 a 16:00 hrs.

ANEXO I: DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO

Adicionalmente, las instituciones beneficiarias deberán adjuntar los documentos señalados según el tema de la investigación. Proyectos que involucran estudios en/con:

1. **Seres humanos y/o material biológico**.

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del (de la) Investigador(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere un informe favorable fundamentado del (de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.
- En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del (de la) menor/adolescente, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas.
- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el (la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/

2. Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar:
a) Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs";
(Reducción, Refinamiento y Reemplazo);
b) Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica),
c) Protocolo de supervisión en animales (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/)

3. Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente (s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

4. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manualde-normas-de-bioseguridad-2008/. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el (la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, el Comité podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

5. Estudios arqueológicos, material paleontológico.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

6. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile(CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste. "

Fin de la Transcripción

2°.- CONVÓQUESE al Concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a la Presidencia, a la Dirección Ejecutiva, al Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
DIRECCION EJECUTIVA

DEPTO. JURIDICO
CONICYT

ANEXOS:

1.-Certificado de Revisión de Bases, de 28.04.15, del Departamento de Administración y Finanzas.
2.-Memorándum N°5736/2015, de 24.04.15, del Departamento de Tecnologías y Procesos.
3.-Memorándum interno N°43/2015, del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, y sus antecedentes.
4.-Memorándum N° 48/2015, del Presidente del Consejo de CONICYT.

TRAMITACIÓN:
-Dirección Ejecutiva
-Oficina de Partes
C 291/2015